



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	020 - 2015 - 00651 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	ARGEMIRO OSORIO ACEVEDO	INMOBILIARIA CONSTRUCTORA M.C.S.A.S.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	22/11/2022	24/11/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2022-11-21 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

"EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS , REMITIR SU SOLIICITUD AL CORREO entradasofajcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso: Ejecutivo

Rad. No.: 110013103 020 2015 00651 00

FIJA FECHA DE REMATE

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate virtual del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargados, secuestrados y avaluados los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1356562, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar para la subasta virtual la hora de las **12.00 pm** del día **07 de diciembre de 2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles objeto de las cautelas identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1356562**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la

Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

SEPTIMO: La presente diligencia se realizará en el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjlhMWI4ZTgtNTY4OS00MDAzLTljMzAtYzRhOThmN2UxZGJm%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d

Instrucciones de la subasta virtual.

1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesj02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.
2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.
3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y SS *ibídem*. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

937

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO

No. 096 fijado hoy 04 de noviembre de 2022 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera

Profesional Universitario G-12

58
Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
E.S.D.

Ref: Ejecutivo Hipotecario de Argemiro Osorio contra Juan Camilo Becerra Mejía y otro.
Radicado: 1100131030202150065100

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO, Abogado con T.P. N° 189.344 del C.S. de la J; obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a su Despacho, muy respetuosamente, para manifestarle que interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el Auto fechado tres (3) de Noviembre de 2022 por medio del cual se señala fecha para la subasta virtual en los términos allí señalados con el objeto que sea revocado y; en su defecto, se abstenga de emitir la determinación en los términos anotados y se realice, para el efecto, el control de legalidad.

En forma subsidiaria interpongo el recurso de reposición aquí impetrado con el objeto que sea reformado en el sentido de determinar la hora de realización de la subasta en forma adecuado y disponer que en el aviso ordenado publicar se incluya el enlace del Juzgado en el cual se realizará la ya citada diligencia acompañado también del Link y de las instrucciones para participar en la subasta conforme a lo establecido a los acuerdos y en la normatividad emitida para ello por el Consejo Superior de la Judicatura.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

1. En la decisión recurrida se resuelve señalar para la subasta virtual la hora de las 12:00 p.m., del día 7 de Diciembre de 2022 para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles objeto de las cautealas identificadas con los folios de Matricula Inmobiliaria 50 C-135656, disponiendo en el numeral quinto de la providencia aquí recurrida que la diligencia deberá realizarse en la forma y términos del Art. 452 del Código General del Proceso.
2. Como se observa en la ya citada decisión se señala la hora de las 12:00 pm del 7 de diciembre de 2022 para el efecto anotado lo cual se presenta y conduce a la confusión a los eventuales postores con respecto a la hora de celebración de la subasta pues en el sistema horario de doce (12) horas la convención de medición de tiempo

recomienda para la hora de las doce (12) del medio día el empleo de la abreviatura m (meridiem mediodia) para evitar contradicciones horarias con respecto a la hora de las doce (12) de la noche.

3. Igualmente en la providencia recurrida se hace alusión al remate de los bienes inmuebles como si se tratara de la subasta de varios o más de un bien inmueble cuando en la realidad procesal se trata de un solo bien materia del eventual remate.

4. De la misma manera , conforme a lo establecido en el Art. 448 del Código General del Proceso, para efecto del remate ordenado se debe realizar el control de legalidad como requisito de posibilidad para el señalamiento de la fecha de realización lo cual, en el presente caso, brilla por su ausencia y torna en improcedente la fijación de la fecha aquí indicada.

5. En la misma forma, en la providencia recurrida se incurre en una contradicción procesal al determinar en el punto quinto de su parte resolutoria que la diligencia se realizará en la forma y en los términos del Art. 452 del Código General del Proceso regulador, fundamentalmente de la subasta presencial cuando en el texto de la misma esta ordenando se practique en forma virtual la cual se rige específicamente por la nueva normatividad emitida por el Consejo Superior de la Judicatura para la virtualidad ahora imperante en la Administración de Justicia.

6. Así mismo, acorde con la orden emitida en la providencia recurrida, se hace necesario que se ordene incluir en aviso de remate a publicar el enlace virtual del Juzgado en el cual se realizará la diligencia en cita acompañado del Link y de las instrucciones para participar en la misma con el fin de que los eventuales postores puedan acceder y participar real y correctamente en el remate a realizarse.

Del Señor Juez, Aientamente;



~~MANUEL ANTONIO PÉREZ MALDONADO.~~
C.C. N° 12.635.873 de Cienaga (Magdalena)
T.P. N° 189.344 del C.S. de la J.

RV: RV:

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/11/2022 12:20

Para: MANUEL PEREZ <solucionesjuridicas.sa@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7982-2022, Entidad o Señor(a): MANUEL PEREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN//De: MANUEL PEREZ <solucionesjuridicas.sa@hotmail.com> Enviado: jueves, 10 de noviembre de 2022 3:20 p. m.//**JUZ N° 2 PROCESO N° 020-2015-651 N° DE FOLIOS 2//SPB**

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: **Instructivo**Solicitud cita presencial: **Ingrese aquí**

Cordialmente

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°**. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°** y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere **NO** hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de noviembre de 2022 12:49

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV:

De: MANUEL PEREZ <solucionesjuridicas.sa@hotmail.com>

Enviado: jueves, 10 de noviembre de 2022 3:20 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@endoj.ramajudicial.gov.co>; Juan Camilo Becerra Mejía <Comercam_eu@hotmail.com>; MANUEL PEREZ <solucionesjuridicas.sa@hotmail.com>

Asunto:

Atentamente,

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO
Abogado

